

RESOLUCION R-CDNAT-2015-597

SALTA, 31 de agosto de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.787/1999.

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Sergio Pablo Colina – a través de la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Realidad Agropecuaria” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta el 15 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que expresa en su solicitud *“con el objetivo de poder dedicarme con tiempo completo a realizar la Tesis Doctoral correspondiente al Doctorado en Estudios Sociales Agrarios, del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba”*. Agrega comprobante de dicho Centro de estudios, a fs. 172 mediante la cual se le concede una prórroga hasta el 15 de diciembre de 2015, para la entrega de su tesis doctoral.

Que dicha licencia cuenta con el aval de la profesora responsable de la cátedra y de la Escuela de Agronomía.

Que a fs. 174, la Comisión de Docencia y Disciplina en virtud del visto bueno de la profesora adjunta y la anuencia de la Escuela aconseja: 1) Otorgar la licencia extraordinaria con goce de haberes al Ing. Sergio Pablo Colina - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la materia “Realidad Agropecuaria” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía a partir del 01 de agosto de 2014 y hasta el 15 de diciembre de 2015; 2) Recordar al Ing. Colina que a su reintegro deberá presentar el informe de actividades y continuar prestando servicios, todo de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 06 de fecha 18 de agosto de 2015, resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia se encuadra en el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes al Ing. SERGIO PABLO COLINA – DNI N° 13.346.496 - en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la cátedra “Realidad Agropecuaria” de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía – a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 15 de diciembre de 2015 ambos inclusive, para realizar actividades relacionadas con su Tesis Doctoral que cursa en el Doctorado en Estudios Sociales Agrarios de la Universidad Nacional de Córdoba, con cargo a lo dispuesto por la Res. 343/83-R y sus modificatorias, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Ing. Colina que a su reintegro y en los tiempos establecidos tenga a bien presentar el informe de los trabajos realizados, según lo establecido en Res. 343/83-R, que

/.  
a letra dice:

*“Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.”*

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Colina, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para registro y conocimiento. Cumplido manténgase en reserva hasta presentación de informe de actividades del Ing. Colina. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



Prof. Socorro del Valle Chagra  
Vicedecana  
Facultad de Ciencias Naturales